



ACUERDO N° 1617

LOS MINISTROS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA, EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO:

- I. Que es deber del Estado facilitar las condiciones para el normal desarrollo de las actividades productivas del país;
- II. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 1185 de los ramos de Economía, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, publicado en el Diario Oficial No. 189, Tomo No. 405 de fecha 13 de octubre de 2014, se aprobó el contingente de desabastecimiento de maíz blanco de la fracción arancelaria 1005.90.30, el cual puede ser importado durante un período que vence el 31 de diciembre del presente año;
- III. Que la Comisión de Supervisión del Convenio de Comercialización de Maíz Blanco ha recomendado a la Comisión Técnica de Contingentes que se amplíe el plazo establecido en el citado Acuerdo, para realizar importaciones del contingente y así atender las necesidades de abastecimiento de la industria procesadora de maíz durante el primer trimestre del próximo año;
- IV. Que la Comisión Técnica de Contingentes ha analizado la información proporcionada por la Comisión de Supervisión del Convenio y al respecto, ha considerado procedente recomendar a los Despachos Ministeriales la ampliación del plazo para realizar las importaciones bajo el contingente, ya que ello mantiene la estabilidad del mercado interno y no afecta a la producción nacional.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

ACUERDAN:

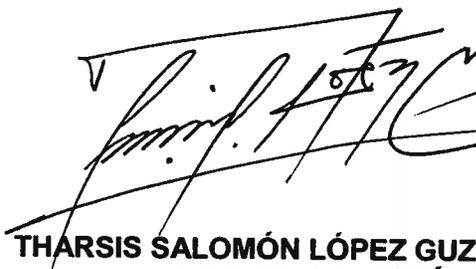
1. Modificar el numeral 4 del Acuerdo Ejecutivo No. 1185 de los ramos de Economía, Agricultura y Ganadería y de Hacienda, publicado en el Diario Oficial No. 189, Tomo No. 405 de fecha 13 de octubre de 2014, en los siguientes términos:

“4. Las importaciones de maíz blanco amparadas a este contingente, podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 2015, previo el cumplimiento de todos los procedimientos legales establecidos.”





2. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo No. 1185, relacionado en el numeral anterior.
3. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de Aduanas y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
4. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial y estará vigente hasta el 31 de marzo de 2015.


THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
MINISTRO DE ECONOMÍA




ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA




JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ
MINISTRO DE HACIENDA





Constancia No. 6095

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el presente Acuerdo Ejecutivo No. 1617, emitido por los Ministerios de Economía, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 238, Tomo No. 405, correspondiente al diecinueve de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado **René Alberto Salazar Alvarado**, Director de Administración de Tratados Comerciales del Ministerio de Economía, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil catorce.


Dina Evelin Vanegas Hernández,
Jefe del Diario Oficial.

